



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 015 -2021-P/TC

Lima, 8 de febrero de 2021

VISTOS

El oficio 001-2021-OCI/TC de fecha 8 de enero de 2021, emitido por el Órgano de Control Institucional del Tribunal Constitucional, y el Informe de Servicio Relacionado 001-2021-OCI/TC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de control emitidos por la Contraloría General de la República, órgano de control institucional y la sociedad auditora"; y,

CONSIDERANDO

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley 27444), señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del TUO de la Ley 27444, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la acotada Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del citado TUO, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, precisando en su artículo 79°, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, regulan las disposiciones que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras. Asimismo, el artículo 8° del TUO de la Ley 30225, señala que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Titular la Entidad es responsable en materia presupuestaria y puede delegar sus funciones cuando lo establezca expresamente la citada norma, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, mediante Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establecen las normas para la gestión presupuestaria y ejecución del gasto público que deben observar las Entidades del Sector Público durante el ejercicio fiscal 2021;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Tribunal Constitucional, aprobado mediante la Resolución Administrativa 233-2018-P/TC, la Presidencia del Tribunal Constitucional ejerce la titularidad del pliego, correspondiéndole ejercer la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo con el literal w) del artículo 10° del citado ROF, la Presidencia puede delegar el ejercicio de sus competencias en el Director General de Administración, en cuanto a las funciones que le correspondan como órgano de contratación;





Tribunal Constitucional

Que, aunado a ello, el Órgano de Control Institucional del Tribunal Constitucional, mediante el Informe de Auditoría N°. 009-2015-2-3382, “Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones Bienes y Servicios”, recomendó delegar a la Dirección General de Administración la facultad de suscribir los contratos de adquisición de bienes y servicios. Siendo que, mediante el Informe de Servicio Relacionado 001-2021-OCI/TC, “Implementación de las recomendaciones de los informes de control emitidos por la Contraloría General de la República, órgano de control institucional y la sociedad auditora”; se indicó que aún estaba pendiente de implementar dicha recomendación;

Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes; y, a fin de optimizar y agilizar la gestión administrativa del Tribunal Constitucional, resulta necesario delegar determinadas facultades no privativas asignadas al Titular de la Entidad para el año fiscal 2021;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Resolución Administrativa 233-2018-P/TC; y, en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR a la señora Ruth Angelica Ho González, Directora General de la Oficina General de Administración, la facultad de suscribir contratos relacionados a la contratación de bienes y servicios, en el marco de lo establecido por la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La delegación de facultades a que se refiere la presente resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimiento legales establecidos para cada caso en concreto.

ARTÍCULO TERCERO. – Las delegaciones y atribuciones autorizadas mediante la presente Resolución tienen vigencia durante al Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO. – La Directora General de la Oficina General de Administración debe informar semestralmente al Titular de la Entidad los actos que emitan como producto de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar la presente Resolución a la funcionaria a quién se ha delegado las facultades y atribuciones, a la Secretaria General, a la Dirección General de Administración, oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo y al Órgano de Control Institucional; publicarla en el Porta Institucional del Tribunal Constitucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL





Tribunal Constitucional

MARYBEL PATRICIA LUGO PALMADERA <mlugo@tc.gob.pe>

OFICIO N° 001-2021-OCI/TC**ANA CARBAJAL LABAN** <acarbajal@tc.gob.pe>

13 de enero de 2021, 12:59

Para: MARIANELLA LEONOR LEDESMA NARVÁEZ <mledesma55@tc.gob.pe>

Cc: ROGER RAFAEL RODRIGUEZ SANTANDER <rrodriguez@tc.gob.pe>, MARYBEL PATRICIA LUGO PALMADERA <mlugo@tc.gob.pe>, CESAR AUGUSTO CUBAS LONGA <ccubas@tc.gob.pe>

Doctora:

Adjunto el Oficio N° 001-2021-OCI/TC, remitido por la señora Mery Caycho que adjunta el Informe N° 001-2021-OCI/TC "Informe de implementación de las recomendaciones de los informes de control emitidos por la CGR, OCI y SOA", periodo 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2020; para su conocimiento y fines pertinentes.

Copio mensaje a Roger Rodríguez, Marybel Lugo y César Cubas.

Saludos,

Ana Carbajal Labán*Secretaría de Presidencia**Mag. Marianella Ledesma Narváez**Jr. Ancash N° 390, Lima - Perú**Telf. +511- 427-5814 Anexo 107***2 adjuntos****OFICIO N° 001-2021-OCI REMITE INFORME N° 001-2021-OCI.pdf**
640K**INFORME N° 001-2021-OCI_CONTINUACION.pdf**
9763K

Nro T-00059-2021-I

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 08 de enero de 2021

OFICIO N° 001-2021-OCI/TC

Señorita Magistrada
MARIANELLA LEONOR LEDESMA NARVAEZ
Presidenta
Tribunal Constitucional
Presente.-



- ASUNTO** : Remite Informe n.° 001-2021-OCI/TC - Informe de Implementación de las recomendaciones de los Informes de Control emitidos por la CGR, OCI y SOA, período 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
- REFERENCIA** : Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC - "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante R.C. n.° 343-2020-CG de 23.11.2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de poner en su conocimiento que, en el marco de la normativa de la referencia, se ha desarrollado el servicio relacionado Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y la Sociedad de Auditoría, correspondiente al período comprendido del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, habiéndose emitido el Informe n.° 001-2021-OCI/TC, a fin de continuar impulsando la implementación de recomendaciones en forma oportuna y efectiva para la mejora de la gestión de la entidad.

Sobre el particular, agradeceré tenga a bien disponer al funcionario responsable del monitoreo, así como a los funcionarios de las unidades orgánicas de la entidad respecto al proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de control que se encuentran en seguimiento, para que adopten las acciones pertinentes, que coadyuven a la oportuna implementación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor consideración.

Atentamente,

Mery Martina Caycho de la Cruz
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Tribunal Constitucional

MMCDLC/jjpm

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N° 001-2021-OCI/TC

**“IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS
INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL Y LA SOCIEDAD DE
AUDITORÍA”**

SAN ISIDRO, LIMA, LIMA

PERÍODO: 2 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

2021

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 001-2021-OCI/TC

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL EMITIDOS
POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL,
Y LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA

Período 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2020

ÍNDICE

	N° Pág.
I. INTRODUCCIÓN	
1. ORIGEN DEL SERVICIO RELACIONADO	1
2. OBJETIVOS DEL SERVICIO RELACIONADO	1
3. ALCANCE	1
4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	2
II. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	3
III. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN	6
IV. CONCLUSIONES	7
V. RECOMENDACIONES	7
VI. APÉNDICES	9



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N°001-2021-OCI/TC

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SOCIEDAD DE AUDITORÍA

Período 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2020

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN DEL SERVICIO RELACIONADO

El presente servicio relacionado denominado "Implementación de las recomendaciones de los informes de control emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría, correspondiente al período 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

El servicio relacionado, se desarrolló en cumplimiento de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG publicada el 24 de noviembre de 2020.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO RELACIONADO

La presente evaluación corresponde a un servicio relacionado, cuyos objetivos se mencionan a continuación:

OBJETIVO GENERAL

Determinar el cumplimiento de la normativa relacionada a la implementación de recomendaciones de los informes de control emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar el grado de implementación por parte de las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional, de las recomendaciones contenidas en los Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría.
2. Establecer el estado situacional de los procesos judiciales derivados de las acciones de control efectuadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

3. ALCANCE

El alcance del seguimiento a la implementación de recomendaciones comprende la evaluación de las acciones adoptadas al 31 de diciembre de 2020, respecto a las recomendaciones contenidas en los informes de control en situación de pendientes y en proceso, determinadas al 31 de octubre de 2020.



4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

En 1979 fue instituido el Tribunal de Garantías Constitucionales, por la Constitución Política del Perú. Empezando a funcionar en noviembre de 1982, luego de haber sido cerrado el 5 de abril de 1992, un año y nueve meses después, la Constitución de 1993 lo reinstauró con el nombre de Tribunal Constitucional e inició sus funciones dos años y medio después, en junio de 1996.

El Tribunal Constitucional es una persona jurídica de derecho público interno, es una Institución Pública perteneciente al Pliego 024, Sector 24, es el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Es autónomo e independiente de los demás órganos constitucionales. Se encuentra sometido sólo a la Constitución Política y a su Ley Orgánica, Ley n.º 28301.

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 201º que el Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución. Es autónomo e independiente. Se compone de siete miembros elegidos por cinco años. Para ser miembro del Tribunal Constitucional se exigen los mismos requisitos que para ser vocal de la Corte Suprema. Los miembros del Tribunal Constitucional gozan de la misma inmunidad y de las mismas prerrogativas que los congresistas. Les alcanza las mismas incompatibilidades. No hay reelección inmediata.

Los miembros del Tribunal Constitucional son elegidos por el Congreso de la República con el voto favorable de los dos tercios del número legal de sus miembros. No pueden ser elegidos magistrados del Tribunal Constitucional los jueces o fiscales que no han dejado el cargo con un año de anticipación.

Tiene como finalidad la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, como supremo intérprete de la Constitución, cuida que las leyes, los órganos del Estado y los particulares no vulneren lo dispuesto por ella. Interviene para restablecer el respeto de la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

El Tribunal Constitucional tiene como sede la ciudad de Arequipa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley n.º 28301. Puede, por acuerdo mayoritario de sus miembros, tener sesiones descentralizadas en cualquier otro lugar de la República. Es el caso que desde el inicio de sus funciones, el Tribunal Constitucional tiene como sede la ciudad de Lima.

Sobre el particular, en la Corte Superior de Justicia de Arequipa, se presentó una "acción de cumplimiento" iniciada en el 1º Juzgado Civil, Expediente 07193-2008-0-0401-JR-C1-11, cuyo demandante fue el Colegio de Abogados de Arequipa y el demandado el Tribunal Constitucional, expidiéndose sentencia declarando fundada la demanda y ordenando que el Tribunal Constitucional se traslade y sesione en forma permanente en la ciudad de Arequipa, fallo confirmado por la Sala Superior.

Sin embargo, el 9 de diciembre de 2010 el Pleno del Tribunal Constitucional emitió sentencia respecto al proceso de inconstitucionalidad interpuesto por 5 492 ciudadanos contra un extremo del artículo 1º de la Ley n.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. En dicha sentencia resolvió: "1. Declarar INFUNDADA la demanda de inconstitucionalidad. 2. Interpretar el artículo 1º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional en el sentido que este Colegio puede sesionar tanto en su sede de Arequipa, como en la sede de Lima, como ha quedado expuesto en el fundamento 13; y, también puede, por acuerdo mayoritario de sus miembros, tener sesiones descentralizadas en cualquier otro lugar de la República (...)".



BASE LEGAL

La Base Legal que rige las actividades del Tribunal Constitucional, así como relativa con el objetivo del servicio relacionado, son las siguientes:

NORMAS DE CREACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO

- ✓ Ley n.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, de 22 de julio de 2004.

NORMAS DE CONTROL GUBERNAMENTAL

- ✓ Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002.
- ✓ Ley n.º 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada el 28 de marzo de 2018.
- ✓ Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006, que aprueba las Normas de Control Interno.
- ✓ Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental y su modificatoria aprobada con Resolución de Contraloría n.º 246-2020-CG de 18 de agosto de 2020.
- ✓ Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, publicada el 4 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento de las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".
- ✓ Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG, publicada el 28 de junio de 2017, que aprueba la Modificación de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".
- ✓ Resolución de Contraloría n.º 356-2019-CG, publicada el 5 de octubre de 2019, que aprueba la Modificación de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".
- ✓ Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG publicada el 24 de noviembre de 2020, que aprueba la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

II. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

1. El presente servicio relacionado ha sido desarrollado a través de un proceso de verificación in situ y la evaluación de la información proporcionada por las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional, con relación a las actividades y acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones en calidad de pendiente y/o en proceso consignados en los Informes emitidos como consecuencia de los servicios de control realizados, en el marco del Sistema Nacional de Control.
2. Como resultado de la verificación y seguimiento de medidas correctivas, al mes de diciembre de 2020 han quedado dieciséis (16) recomendaciones "en proceso", dos (2) "pendientes" y tres (3) "implementadas", tal como se detallan a continuación:



✓ **Recomendaciones implementadas**

Se ha implementado tres (3) recomendaciones correspondientes a tres (3) informes de servicios de control posterior, que se muestra a continuación:

CUADRO N° 1
RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ÍTEM	INFORME		TIPO	RECOMENDACIÓN N°	TOTAL
	N°	FECHA			
1	001-2019-2-3382	26 de agosto de 2019	Administrativo	1	1
2	018-2019-2-3382-SCE	28 de noviembre de 2019	Administrativo	1	1
3	009-2020-3-0086-RDS	21 de agosto de 2020	Financiero	1	1
TOTAL					3

Fuente: Informe de Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de diciembre de 2020

Elaborado por: Comisión de servicio relacionado

✓ **Recomendaciones en proceso**

Se mantienen en proceso dieciséis (16) recomendaciones, correspondiente a nueve (9) informes de servicios de control posterior, que se detallan a continuación:

CUADRO N° 2
RECOMENDACIONES EN PROCESO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ÍTEM	INFORME		TIPO	RECOMENDACIÓN N°	TOTAL
	N°	FECHA			
1	707-2011-CG/EA	29 de diciembre de 2011	Administrativo	3	1
2	002-2014-2-3382	29 de diciembre de 2014	Administrativo	8	1
3	009-2015-2-3382	17 de diciembre de 2015	Administrativo	4 y 5	2
4	002-2016-2-3382	5 de agosto de 2016	Administrativo	10	1
5	005-2018-2-3382	10 de abril de 2019	Administrativo	2 y 4	2
6	001-2019-2-3382	26 de agosto de 2019	Administrativo	2, 3, 4, 6 y 7	5
7	008-2019-2-3382-AC	11 de noviembre de 2019	Administrativo	1 y 2	2
8	018-2019-2-3382-SCE	28 de noviembre de 2019	Administrativo	2	1
9	009-2020-3-0086-RDS	21 de agosto de 2020	Financiero	2	1
TOTAL					16

Fuente: Informe de Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de diciembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de servicio relacionado



✓ **Recomendaciones pendientes**

Se encuentran pendientes dos (2) recomendaciones, correspondiente a dos (2) informes de servicios de control posterior, que se detallan a continuación:

CUADRO N°3
RECOMENDACIONES PENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ÍTEM	INFORME		TIPO	RECOMENDACIÓN N°	TOTAL
	N°	FECHA			
1	008-2020-2-3382-SCE	27 de noviembre de 2020	Administrativo	1	1
2	009-2020-2-3382-SCE	30 de noviembre de 2020	Administrativo	1	1
TOTAL					2

Fuente: Informe de Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de diciembre de 2020

Elaborado por: Comisión de servicio relacionado

Cabe indicar que al 31 de diciembre de 2020, se ha llevado a cabo el seguimiento de medidas correctivas correspondiente a once (11) informes de servicios de control posterior, teniendo en consideración el Cuadro Resumen Consolidado de las Recomendaciones de los Informes de la CGR, OCI y SOA, que se detallan a continuación:

CUADRO N°4
DETALLE DE LAS RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS, EN PROCESO Y PENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

INFORMES DE CONTROL			SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			
N°	INFORME N°	NOMBRE	PENDIENTE	EN PROCESO	IMPLEMENTADA	TOTAL
1	707-2011-CG/EA	Examen Especial al Tribunal Constitucional - Período 1 enero 2008 al 31 diciembre 2009.	-	1	-	1
2	002-2014-2-3382	Examen Especial al Tribunal Constitucional Área de Personal - Período 1 enero de 2011 al 31 diciembre 2013.	-	1	-	1
3	009-2015-2-3382	Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios - Período 2 enero de 2012 al 31 de diciembre 2013.	-	2	-	2
4	002-2016-2-3382	Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Pago de remuneraciones y Pensiones; otorgamiento de Suplencias, Encargaturas y Vacaciones; y contratación de personal a través de Concurso Público de Méritos.	-	1	-	1
5	005-2018-2-3382	Viajes de los Magistrados y personal de confianza al interior y exterior del país.	-	2	-	2
6	001-2019-2-3382	Suplencia, encargaturas y compensaciones económicas por reducción de vacaciones otorgadas	-	5	1	6



INFORMES DE CONTROL			SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			
Nº	INFORME Nº	NOMBRE	PENDIENTE	EN PROCESO	IMPLEMENTADA	TOTAL
7	008-2019-2-3382-AC	Contratación de Servicio de Mantenimiento para Flota Vehicular	-	2	-	2
8	018-2019-2-3382-SCE	Contratación de un consultor para coordinar, monitorear e inspeccionar las actividades relacionadas a la ejecución del proyecto mejora de los servicios del Tribunal Constitucional, mediante el Fortalecimiento Integral de la Organización - PIP n.º 170062.		1	1	2
9	009-2020-3-0086-RDS	Auditoría Financiera al Tribunal Constitucional "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) a la Información Financiera"	-	1	1	2
10	008-2020-2-3382-SCE	Alquiler de estacionamientos vehiculares sin sustento en la necesidad del servicio y otorgamiento de conformidades sin cumplir cláusulas contractuales.	1	-	-	1
11	009-2020-2-3382-SCE	Falta de recupero económico por licencia con goce de haber otorgada para capacitación por 24 meses, ante incumplimiento de permanencia en la Entidad	1			1
TOTAL			2	16	3	21
PORCENTAJE			10%	76%	14%	100%

Fuente: Informe de Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de diciembre de 2020

Elaborado por: Comisión de servicio relacionado

Cabe precisar, según la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, en las Disposiciones Complementarias Finales, señala en el numeral Tercera, lo siguiente: "A partir de la vigencia de la presente Directiva, por única vez las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad que hayan cumplido el plazo máximo de dos (2) años para implementar la recomendación, y que se encuentran en proceso final de implementación podrán continuar con su implementación, sustentado con una hoja informativa elaborada por el OCI o (...) y que el Titular de la entidad por escrito se comprometa a implementar la recomendación en un plazo no mayor de tres (3) meses".

III. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

Durante el desarrollo del presente Servicio Relacionado, se presentaron limitaciones para su ejecución, debido a la pandemia que viene atravesando el país, lo que motivó que algunas unidades orgánicas no remitieran las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones.



IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la verificación y seguimiento a la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, correspondiente al período comprendido entre el 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, se concluye lo siguiente:

1. De las veintiún (21) recomendaciones contenidas en once (11) Informes de servicios de control posterior emitidos por la CGR, OCI y SOA, al 31 de diciembre de 2020, se ha implementado tres (3) recomendaciones, dieciséis (16) recomendaciones “en proceso”, y se ha considerado dos (2) recomendaciones “pendientes”, según el resumen siguiente:

CUADRO N°5
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS,
EN PROCESO Y PENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

SITUACIÓN DE RECOMENDACIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
IMPLEMENTADAS	3	14%
EN PROCESO	16	76%
PENDIENTES	2	10%
TOTAL	21	100%

Fuente: PT SMC 2020- al 31 de diciembre de 2020.
Elaborado por Comisión de servicio relacionado

Al respecto, cabe indicar que se requiere mayor seguimiento y monitoreo a las disposiciones emanadas para la implementación de las recomendaciones por parte de las unidades orgánicas de la entidad, situación que conlleva se tenga recomendaciones en estado “en proceso”, no obstante el tiempo transcurrido.

2. De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Entidad, a la fecha se encuentran en proyectos diversos informes de precalificación con relación a las responsabilidades administrativas disciplinarias derivadas de los informes de control emitidos por el OCI.

V. RECOMENDACIONES

En mérito a las conclusiones y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de la administración del Tribunal Constitucional, en concordancia con lo establecido en el inciso b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General, se formulan las recomendaciones siguientes:

ALA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:

1. Que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones elabore el Plan de Acción de acuerdo a la estructura establecida en el Apéndice n.° 1 - Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior, debidamente suscrito y aprobado por el Titular de la entidad, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contado a partir del día siguiente de recibido el informe de control por la entidad. Los funcionarios públicos responsables de las unidades orgánicas de la entidad, a cargo de la implementación de las recomendaciones también suscriben el Plan de Acción, debiendo dicho funcionario efectuar el seguimiento del cumplimiento de estos planes.



2. Que la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, continúe impulsando los procesos administrativos derivados de los informes de control que le fueron puestos en su conocimiento, de cuyos resultados se aplique las medidas disciplinarias que correspondan si las hubiere y hacerlos efectivos oportunamente, con el objeto de evitar la prescripción de las mismas.

San Isidro, 8 de enero de 2021

ELABORADO POR:



JOSÉ JORGE PINEDO MINAYA
Auditor
Tribunal Constitucional

REFRENDADO POR:



MERY MARTINA CAYCHO DE LA CRUZ
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Tribunal Constitucional

VI. APÉNDICES

Apéndice n.º 1: Formato n.º 5-A "Verificación y Seguimiento de la Implementación de Recomendaciones".

Apéndice n.º 2: Formato n.º 5-B "Verificación y Seguimiento de la Implementación de Recomendaciones - Situación de Procesos Administrativos".





VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 1 de 1
Fecha: 12/01/2021
Hora: 02:55 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME No. INFORME DE SEGUIMIENTO PERÍODO DE SEGUIMIENTO
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE

No. RECOM.	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA	SITUACIÓN
3	ASIMISMO, QUE MEDIANTE PLAN DE ACCIÓN APROBADO POR LA PRESIDENCIA DEL TC DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020, SE HA OTORGADO COMO PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020. A LA FECHA, NO SE HA RECEPCIONADO INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PLAN, POR LO TANTO LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO.	LA SECRETARÍA GENERAL INFORME CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROPUESTA DE MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 21° DE LA LEY N.° 28301, POR PARTE DEL PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.	31/12/2020	En Proceso



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 1 de 1
Fecha: 12/01/2021
Hora: 02:58 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME No. INFORME DE SEGUIMIENTO PERÍODO DE SEGUIMIENTO
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE

No. RECOM.	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA	SITUACIÓN
8	SOBRE EL PARTICULAR, A LA FECHA, NO SE HA RECEPCIONADO INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PLAN, POR LO TANTO LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO.	EL SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDA A DAR EL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LA PÉRDIDA DEL EXPEDIENTE REFERIDO AL CONCURSO INTERNO APROBADO POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 098-2012-P/TC DE 24 DE AGOSTO DE 2012, RELACIONADO AL ASCENSO AL CARGO DE MAGISTRADO OBTENIDO POR LA ABOGADA CAROLINA CANALES CAMA.	31/12/2020	En Proceso



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 1 de 1
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:00 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME No. INFORME DE SEGUIMIENTO PERÍODO DE SEGUIMIENTO
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE

No. RECOM.	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA	SITUACIÓN
4	<p>EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO MEDIANTE INFORME N.º 031-2020-OPD/TC DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL CON COPIA AL OCI SEÑALA LO SIGUIENTE:</p> <p>1, EL LITERAL W) DEL ARTÍCULO 10º FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ROF APROBADO CON LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 233-2018-P/TC DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018, ¿DELEGA (¿) EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. EN EL MISMO ROF, ARTÍCULO 34º, SE LE ASIGNA A LA OFICINA DE LOGÍSTICA TODAS LAS FUNCIONES DE LAS CONTRATACIONES, DESDE EL LITERAL A) HASTA EL H) ESTÁN ENUMERADAS DICHAS FUNCIONES; ES DECIR, DE ACUERDO A LO PEDIDO POR EL OCI, EL ROF VIGENTE LE ASIGNA LA RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LOS CONTRATOS A DICHA OFICINA.</p> <p>2. MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 008-2019-DIGA/TC DE 19 DE JULIO DE 2019, SE APROBÓ LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA ¿GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUAL O MENOR A 8 UIT¿, SE ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS QUE POR SU MONTO Y SU NATURALEZA SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS EXCLUIDOS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN SUJETOS A SUPERVISIÓN TAL COMO SEÑALA EL LITERAL A) DEL NUMERAL 5.1 DEL T.U.O. DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADA MEDIANTE EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1444. (¿)</p> <p>POR LOS HECHOS EXPUESTOS, LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO.</p>	<p>LA ENTIDAD A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN DELEGUE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN COMO RESPONSABLE DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, CON RELACIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA RECOMENDACIÓN.</p>	31/12/2020	En Proceso
5	<p>SOBRE EL PARTICULAR, A LA FECHA, NO SE HA RECEPCIONADO INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PLAN, POR LO TANTO LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO.</p>	<p>LA SECRETARÍA GENERAL COMO ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA ENTIDAD CON EL APOYO DE LAS OTRAS ÁREAS DESIGNADAS CONTINÚEN CON LO PROGRAMADO EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR DICHO SISTEMA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA VIGENTE, INFORMANDO AL OCI DICHAS ACCIONES PARA LAS VERIFICACIONES DEL CASO.</p>	31/12/2020	En Proceso



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 1 de 1
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:01 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME No. INFORME DE SEGUIMIENTO PERÍODO DE SEGUIMIENTO
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE

No. RECOM.	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA	SITUACIÓN
10	SOBRE EL PARTICULAR, A LA FECHA, NO SE HA RECEPCIONADO INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PLAN, POR LO TANTO LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO.	LA JEFA (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO APROBADO EL MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS, REMITA AL OCI PARA LA VERIFICACIONES DEL CASO.	31/12/2020	En Proceso



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 1 de 3
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:02 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME No. INFORME DE SEGUIMIENTO PERÍODO DE SEGUIMIENTO
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE

No. RECOM.	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA	SITUACIÓN
2	A LA FECHA, NO SE HA RECEPCIONADO INFORMACIÓN SUSTENTATORIA DE LO MANIFESTADO POR EL SECRETARIO GENERAL, CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DADAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS; POR TANTO LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO	LA SECRETARÍA GENERAL, INFORME SI LAS UNIDADES ORGÁNICAS VIENEN CUMPLIENDO CON ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS QUE AMERITAN LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, DE MANERA QUE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA REVISE, VALIDE Y EN ALGUNOS CASOS ELABORE LA RESOLUCIÓN PROPUESTA POR LAS JEFATURAS.	31/12/2020	En Proceso



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 2 de 3
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:02 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME	005201823382	No. INFORME DE SEGUIMIENTO	009	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL : 01/11/2020	AI : 31/12/2020
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE	Órgano de Auditoría Interna			NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	

No.	Descripción de la Recomendación	Responsable	Fecha de Seguimiento	Situación
4	<p>EL SECRETARIO GENERAL MEDIANTE OFICIO N.º 272-2020-SG/TC DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020, ADJUNTA EL OFICIO N.º 215-2020-DIGA/TC EMITIDO POR LA DIGA, REFERIDO A LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL RECUPERO DE S/ 10 409,01, ADJUNTANDO LAS CARTAS CURSADAS A LOS INVOLUCRADOS, SEÑALANDO, ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE:</p> <p>1. CARTA N.º 010-2020-DIGA/TC DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, REQUIRIENDO AL EX SERVIDOR JOSÉ LUIS ZAVALA PINEDO, LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE S/ 2 012,35, EN VIRTUD DE QUE EL REFERIDO OCI HA DETERMINADO TAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, OTORGÁNDOLE PARA TAL EFECTO PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DEVOLUCIÓN DEL MENCIONADO IMPORTE, NO HABIENDO CUMPLIDO HASTA LA FECHA CON LA CITADA DEVOLUCIÓN.</p> <p>2. CARTA N.º 011-2020-DIGA/TC DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, REQUIRIENDO A LA SERVIDORA MAGALY ROSA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE S/ 6 634,00, EN VIRTUD DE QUE EL REFERIDO OCI HA DETERMINADO TAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, OTORGÁNDOLE PARA TAL EFECTO PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DEVOLUCIÓN DEL MENCIONADO IMPORTE, NO HABIENDO CUMPLIDO HASTA LA FECHA CON LA CITADA DEVOLUCIÓN. CABE MENCIONAR QUE MEDIANTE CARTA DE 24 DE NOVIEMBRE REMITIDA POR LA REFERIDA SERVIDORA SEÑALA QUE NO CORRESPONDE LA DEVOLUCIÓN.</p> <p>3. CARTA N.º 012-2020-DIGA/TC DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, REQUIRIENDO AL SERVIDOR FABRIZIO JORGE TERÁN LUDWICK, LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE S/ 1 762,66, EN VIRTUD DE QUE EL REFERIDO OCI HA DETERMINADO TAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, OTORGÁNDOLE PARA TAL EFECTO PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DEVOLUCIÓN DEL MENCIONADO IMPORTE, NO HABIENDO CUMPLIDO HASTA LA FECHA CON LA CITADA DEVOLUCIÓN.</p> <p>(¿)</p> <p>7. CARTA N.º 025-2020-DIGA/TC DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020, REQUIRIENDO AL EX SERVIDOR JOSÉ LUIS ZAVALA PINEDO, LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE S/ 2 012,35, NO HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO HASTA LA FECHA DE LO SOLICITADO EN LA CARTA N.º 010-2020-DIGA/TC DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.</p> <p>8. CARTA N.º 026-2020-DIGA/TC DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020, REQUIRIENDO AL SERVIDOR FABRIZIO JORGE TERÁN LUDWICK, LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE S/ 1 762,66, NO HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO HASTA LA FECHA DE LO SOLICITADO EN LA CARTA N.º 012-2020-DIGA/TC DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.</p> <p>9. CARTA N.º 027-2020-DIGA/TC DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020, REQUIRIENDO A LA SERVIDORA MAGALY ROSA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE S/ 6 634,00, NO HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO HASTA LA FECHA DE LO SOLICITADO EN LA CARTA N.º 011-2020-DIGA/TC DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.</p>	LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CONTINUAR EFECTUANDO LAS ACCIONES PARA EL RECUPERO DEL IMPORTE DE S/ 10 409,01, CONTRA LOS RESPONSABLES SEÑALADOS EN LA OBSERVACIÓN N.º 2.	31/12/2020	En Proceso



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 3 de 3
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:02 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME	005201823382	No. INFORME DE SEGUIMIENTO	009	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL : 01/11/2020	AI : 31/12/2020
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE	Órgano de Auditoría Interna			NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
4	FINALMENTE INDICA, QUE LA DIGA HA CUMPLIDO CON REQUERIR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE S/10 409,01 A LOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN N.º 2. POR LO TANTO AL NO HABERSE A LA FECHA RECUPERADA EL IMPORTE ANTES CITADO, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO.			LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CONTINUAR EFECTUANDO LAS ACCIONES PARA EL RECUPERO DEL IMPORTE DE S/ 10 409,01, CONTRA LOS RESPONSABLES SEÑALADOS EN LA OBSERVACIÓN N.º 2.	31/12/2020	En Proceso



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 1 de 1
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:03 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME No. INFORME DE SEGUIMIENTO PERÍODO DE SEGUIMIENTO
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE

No. RECOM.	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA	SITUACIÓN
1	EL SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO PROCEDIO A EMITIR EL INFORME DE DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE INFORME DE AUDITORÍA, CON LO CUAL SE DA POR IMPLEMENTADO LA RECOMENDACIÓN.		31/12/2020	Implementada
2	SOBRE EL PARTICULAR, A LA FECHA, NO SE HA RECEPCIONADO INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PLAN, POR LO TANTO LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO.	EL PROCURADOR PÚBLICO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, INFORME LAS ACCIONES LEGALES EFECTUADAS PARA IMPLEMENTAR LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.	31/12/2020	En Proceso
3	SOBRE EL PARTICULAR, A LA FECHA, NO SE HA RECEPCIONADO INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PLAN, POR LO TANTO LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO.	EL PROCURADOR PÚBLICO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, EFECTÚE EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES REALIZADAS PARA IMPLEMENTAR LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.	31/12/2020	En Proceso
4	SOBRE EL PARTICULAR, A LA FECHA, NO SE HA RECEPCIONADO INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PLAN, POR LO TANTO LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO.	LA SECRETARIA GENERAL REMITALAS ACCIONES ADOPTADAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS JEFATURAS DE LAS OFICINAS DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO, CON RESPECTO A LA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS EMITIDOS CON RELACIÓN A ENCARGATURAS POR LA AUTORIDAD DEL SERVICIO CIVIL (SERVIR), DE TAL FORMA DAR POR IMPLEMENTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.	31/12/2020	En Proceso
6	SOBRE EL PARTICULAR, A LA FECHA LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO.	LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ADOPTA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS QUE CONDUZCAN EL RECUPERO DE LOS IMPORTES DE S/70 950,00 Y S/210 564,32, ASIMISMO REMITA LAS COPIAS DELAS ACTAS DE COMPROMISO QUE SE HAYAN SUSCRITO, CASO CONTRARIO EFECTUAR LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDA.	31/12/2020	En Proceso
7	SOBRE EL PARTICULAR, A LA FECHA, NO SE HA RECEPCIONADO INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PLAN, POR LO TANTO LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO.	LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA REMITA LAS ACCIONES ADOPTADAS CON RESPECTO A LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE DERECHO PÚBLICO APLICABLES, EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS CAP SUPLENCIA DECRETO LEGISLATIVO N.º 728.	31/12/2020	En Proceso



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 1 de 2
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:05 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME No. INFORME DE SEGUIMIENTO PERÍODO DE SEGUIMIENTO
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE

No. RECOM.	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA	SITUACIÓN
1	<p>SOBRE EL PARTICULAR, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS NO HA EMITIDO SU INFORME DE CALIFICACIÓN AL ESTAR ESTE INFORME DE AUDITORÍA EN PROCESO DE EVALUACIÓN ANTE SECRETARÍA TÉCNICA PAD; POR LO TANTO LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO.</p>	<p>EL SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, EMITA SU INFORME DE PRECALIFICACIÓN RECOMENDANDO EFECTUAR EL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.</p>	31/12/2020	En Proceso
2	<p>LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO N.º 198-2020-DIGA/TC DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, ADJUNTA COPIA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 211-2020-P/TC DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 QUE APRUEBA LA DIRECTIVA ¿ ADMINISTRACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL¿, EL MISMO QUE CONTEMPLA DENTRO DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, LOS PUNTOS SIGUIENTES: I) ADMINISTRACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, II) DEL USO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD; Y III) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.</p> <p>AL RESPECTO, SE ADVIERTE QUE EN NINGUNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS SE HA CONSIDERADO LOS CONTROLES INTERNOS PARA VALIDAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA ENTIDAD, INCIDIENDO EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, LOS CUALES PERMITIRÁN TENER EVIDENCIA SUFICIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES Y PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LAS ÓRDENES DE COMPRA Y SERVICIOS CONTRATADOS.</p> <p>POR TAL RAZÓN LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO.</p>	<p>LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ ELABORAR O DISEÑARLOS LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS CONTROLES INTERNOS PARA VALIDAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA ENTIDAD, INCIDIENDO EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, LOS CUALES PERMITIRÁN TENER EVIDENCIA SUFICIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES Y PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LAS ÓRDENES DE COMPRA Y SERVICIOS CONTRATADOS.</p>	31/12/2020	En Proceso



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 2 de 2
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:05 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME No. INFORME DE SEGUIMIENTO PERÍODO DE SEGUIMIENTO
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE

5	<p>MEDIANTE OFICIO N.º 009-2020-OL/TC RECEPCIONADO EL 23 DE ENERO DE 2020, LA JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, INDICA QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DE BIENES A LOS ALMACENES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN DISTINTOS INSTRUMENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CUANTO A LOS REPUESTOS VEHICULARES, SE HA INSTRUIDO AL RESPONSABLE DE ALMACÉN QUE VERIFIQUE QUE LOS REPUESTOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LAS ÓRDENES DE COMPRA. PARA TAL EFECTO, ADJUNTA MEMORANDO N.º 055-2019-OL/TC MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE ALMACÉN QUE LA CONFORMIDAD SEA SUSCRITA CONJUNTAMENTE CON EL ENCARGADO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE, PROCEDIMIENTO QUE PERMITE QUE EN FORMA SIMULTÁNEA SE ASEGURE QUE PREVIA A LA CONFORMIDAD, LOS REPUESTOS SEAN SUJETOS DE VERIFICACIÓN.</p> <p>EN TAL SENTIDO, LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA IMPLEMENTADA.</p>		31/12/2020	Implementada
6	<p>MEDIANTE OFICIO N.º 009-2020-OL/TC RECEPCIONADO EL 23 DE ENERO DE 2020, LA JEFA DE OFICINA DE LOGÍSTICA, SEÑALA QUE SE HA IMPARTIDO INSTRUCCIONES A LOS RESPONSABLES DE LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE SERVICIO COMO DE COMPRA, QUE PROCEDEN A REGISTRAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REPUESTOS QUE SE REQUIERE ADQUIRIR Y LAS CONDICIONES BAJO LOS CUALES SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO; PARA TAL EFECTO, ADJUNTA ORDEN DE COMPRA N.º 0023 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA QUE SE HA CONSIDERADO LO SEÑALADO POR EL OCI Y QUE EN LO SUCESIVO SE ADOPTARÁ COMO USO HABITUAL.</p> <p>EN TAL SENTIDO, LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA IMPLEMENTADA.</p>		31/12/2020	Implementada



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 1 de 1
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:06 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME No. INFORME DE SEGUIMIENTO PERÍODO DE SEGUIMIENTO
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE

No. RECOM.	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA	SITUACIÓN
1	EL SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO PROCEDIÓ A EMITIR EL INFORME DE DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE INFORME DE AUDITORÍA, CON LO CUAL SE DA POR IMPLEMENTADO LA RECOMENDACIÓN.		31/12/2020	Implementada



RESUMEN DEL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ITEM	RECOMENDACIÓN		ACCIONES REALIZADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL AL 31.12.2020
	Nº	CONCEPTO			
2	Informe n.º 018-2019-2-3382-SCE Contratación de un Consultor para Coordinar, Monitorear e Inspeccionar las actividades relacionadas a la Ejecución del Proyecto Mejora de los Servicios del Tribunal Constitucional, mediante el Fortalecimiento Integral de la Organización - PIP N° 170062"				
		<p>Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.</p>	<p>Mediante Oficio n.º 239-2019-OCI/TC de 12 de noviembre de 2019, el Jefe del OCI remitió el Informe al Presidente del Tribunal Constitucional.</p> <p>De igual forma, con Oficio n.º 282-2019-OCI/TC de 29 de noviembre de 2019, el Jefe del OCI remitió copia del Informe a la Contraloría General de la República.</p> <p>Al respecto, no se ha evidenciado acciones adoptadas a la fecha, la presente recomendación se encuentra pendiente.</p> <p>Mediante Oficio n.º 983-2019-SG recepcionado el 7 de enero de 2020, la Secretaría General del TC remite copia del Plan de Acción del Informe n.º 018-2019-2-3382.</p> <p>Al respecto, de la revisión del citado Plan se verifica que en cumplimiento de la presente recomendación se ha asignado al abogado Carlos Enrique Peláez Camacho - Procurador Público del TC para implementar la recomendación, otorgándose un plazo que vence 28 de noviembre de 2020.</p> <p>El Procurador Público mediante oficio n.º 034-2020-PP/TC de 23 de julio de 2020, indica en cuanto a la contratación de un consultor para coordinar, monitorear e inspeccionar las actividades relacionadas a la ejecución del proyecto mejora de los servicios del TC, señala que se encuentra aún en proceso de estudio y análisis de la posible acción judicial que correspondería iniciar dado los hechos y conclusiones a las que arribó el informe de auditoría. Añade que debido al Aislamiento Social Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional a partir del 16 de marzo, no solo se suspendieron los plazos procesales y administrativos, sino que además, ha sido imposible acceder a los documentos físicos necesarios que se quedaron, debidamente archivados en la oficina a su cargo, incluso a la fecha por razones sanitarias, existen algunas</p>	<p>El Procurador Público deberá continuar informando permanentemente el estado en que se encuentra dicha conciliación con el citado funcionario, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p>	<p>En Proceso</p>



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

RESUMEN DEL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ITEM	RECOMENDACIÓN		ACCIONES REALIZADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL AL 31.12.2020
	Nº	CONCEPTO			
			<p>limitaciones para acceder.</p> <p>En tal sentido, la presente recomendación se encuentra pendiente.</p> <p>En su oficio n.º 034-2020-PP/TC de 23 de julio de 2020, el Procurador Público solicita la prórroga de cuanto menos cuatro meses del plazo establecido para la implementación, por parte de la procuraduría de la recomendación formulada en el informe de control; por lo tanto la recomendación se encuentra pendiente.</p> <p>El Procurador Público mediante Memorando n.º 064-2020-PP/TC de 23 de octubre de 2020, comunicó al Secretario General, que el 19 de octubre de 2020 presentó a la mesa de partes virtual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la invitación a conciliar al señor Fabrizio Jorge Terán Ludwick, dando inicio a las acciones legales referidas a la conclusión n.º 1.</p> <p>Al respecto, se verificó que se adjunta constancia de presentación de solicitud para conciliar; por tanto la presente recomendación se encuentra en proceso.</p> <p>Sobre el particular, el Procurador Público deberá continuar informando permanentemente el estado en que se encuentra dicha conciliación con el citado funcionario, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p>		



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 1 de 1
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:09 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME No. INFORME DE SEGUIMIENTO PERÍODO DE SEGUIMIENTO
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE

No. RECOM.	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA	SITUACIÓN
1	<p>MEDIANTE OFICIO N.º 103-2020-MLN/TC DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PRESIDENCIAL DEL TC HA DISPUESTO QUE SE PROCEDA AL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA DESLINDAR LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL TC.; PARA TAL EFECTO REMITE COPIA DEL PLAN DE ACCIÓN DEL INFORME N.º 008-2020-2-3382 -SCE.</p> <p>AL RESPECTO, DE LA REVISIÓN DEL CITADO PLAN SE VERIFICA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE HA ASIGNADO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PARA IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN, OTORGÁNDOSE UN PLAZO QUE VENCE 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>EN TAL SENTIDO, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA PENDIENTE.</p>	<p>EL SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, EMITA SU INFORME DE PRECALIFICACIÓN RECOMENDANDO EFECTUAR EL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.</p>	31/12/2020	Pendiente



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 1 de 1
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:08 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME No. INFORME DE SEGUIMIENTO PERÍODO DE SEGUIMIENTO
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE

No. RECOM.	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA	SITUACIÓN
1	<p>MEDIANTE OFICIO N.º 104-2020-MLN/TC DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PRESIDENCIAL DEL TC HA DISPUESTO QUE SE PROCEDA AL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA DESLINDAR LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL TC; PARA TAL EFECTO REMITE COPIA DEL PLAN DE ACCIÓN DEL INFORME N.º 009-2020-2-3382 -SCE.</p> <p>AL RESPECTO, DE LA REVISIÓN DEL CITADO PLAN SE VERIFICA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE HA ASIGNADO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PARA IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN, OTORGÁNDOSE UN PLAZO QUE VENCE 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>EN TAL SENTIDO, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA PENDIENTE.</p>	<p>EL SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, EMITA SU INFORME DE PRECALIFICACIÓN RECOMENDANDO EFECTUAR EL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.</p>	31/12/2020	Pendiente



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 1 de 3
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:13 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME No. INFORME DE SEGUIMIENTO PERÍODO DE SEGUIMIENTO
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE

No. RECOM.	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	FECHA	SITUACIÓN
------------	--------------------	-----------------------	-------	-----------



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 2 de 3
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:13 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME	009202030086	No. INFORME DE SEGUIMIENTO	001	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL : 21/08/2020	Al : 31/12/2020
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE	Órgano de Auditoría Interna			NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	

1	<p>EL SECRETARIO GENERAL MEDIANTE MEMORANDO N.º 048-2020-SG/TC DE 7 DE OCTUBRE DE 2020, DIRIGIDO AL PROCURADOR PÚBLICO, LE INDICA QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES VERTIDAS EN EL INFORME N.º 009-2020-3-0086-RDS ¿REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS¿, ELABORADA POR LOS AUDITORES EXTERNOS, EN LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL FINANCIERA 2019, SE SIRVA IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES DESCRITAS EN LOS PUNTOS 1 Y 2.</p> <p>AL RESPECTO, MEDIANTE MEMORANDO N.º 067-2020-PP/TC DE 29 DE OCTUBRE DE 2020, EL PROCURADOR PÚBLICO COMUNICA AL SECRETARIO GENERAL QUE HA CUMPLIDO CON IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN FORMULADA POR LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA EXTERNA CORONADO V. CONTADORES PÚBLICOS ASOCIADOS S.C. RELATIVA A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL MÓDULO DE DEMANDAS JUDICIALES Y ARBITRALES DEL MEF, PARA TAL EFECTO ADJUNTA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MÓDULO DE DEMANDAS JUDICIALES Y ARBITRALES EN CONTRA DEL ESTADO, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>A) DEMANDAS PRESENTADAS EN CUENTAS DE ORDEN QUE DEBIERON PROVISIONARSE AL 31/12/2019: EXPEDIENTE N.º 22179-2016, EXPEDIENTE N.º 6990-2017, EXPEDIENTE N.º 1841-2018, EXPEDIENTE N.º 9997-2018, EXPEDIENTE N.º 16663-2018 Y EXPEDIENTE N.º 17786-2018, TODOS ESTOS EXPEDIENTES SE EFECTUARON LAS CORRECCIONES DEL CASO.</p> <p>B) PROCESO CONCLUIDO POR ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO, SE MANTIENE PROVISIONADO COMO PARTE DEL PASIVO, SE CITA EL EXPEDIENTE N.º 9448-2014, SE ENCUENTRA SUPRIMIDO DEL SISTEMA POR ENCONTRARSE ARCHIVADO EL EXPEDIENTE.</p> <p>C) DEMANDA NO ACTUALIZADA DE ACUERDO AL ÚLTIMO IMPORTE MONETARIO RESUELTO, SE CITA EXPEDIENTE N.º 28208-2018.</p> <p>D) DEMANDAS NO REPORTADAS EN ANEXO OA2: EXPEDIENTE N.º 2204-2018, EXPEDIENTE N.º 19253-2014, EXPEDIENTE N.º 15337-2016, EXPEDIENTE N.º 4323-2018 Y EXPEDIENTE N.º 18962-2018, TODOS ESTOS EXPEDIENTES SE EFECTUARON LAS CORRECCIONES DEL CASO.</p> <p>E) PROCESO CONCLUIDOS POR ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO, SE MANTIENEN REGISTRADOS EN CUENTAS DE ORDEN: EXPEDIENTE N.º 16793-2018, EXPEDIENTE N.º 21084-2011 Y EXPEDIENTE N.º 23554-2012, TODOS ESTOS EXPEDIENTES SE ENCUENTRAN SUPRIMIDOS DEL SISTEMA POR ENCONTRARSE ARCHIVADOS.</p> <p>POR LOS HECHOS EXPUESTOS, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO.</p>		31/12/2020	Implementada



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 3 de 3
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:13 PM
Reporte: Formato 5-A

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

No. INFORME No. INFORME DE SEGUIMIENTO PERÍODO DE SEGUIMIENTO
TIPO DE ÓRGANO INFORMANTE NOMBRE DEL ÓRGANO INFORMANTE

2	<p>EL SECRETARIO GENERAL MEDIANTE MEMORANDO N.º 048-2020-SG/TC DE 7 DE OCTUBRE DE 2020, DIRIGIDO AL PROCURADOR PÚBLICO, LE INDICA QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES VERTIDAS EN EL INFORME N.º 009-2020-3-0086-RDS ¿ REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS¿, ELABORADA POR LOS AUDITORES EXTERNOS, EN LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL FINANCIERA 2019, SE SIRVA IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES DESCRITAS EN LOS PUNTOS 1 Y 2.</p> <p>AL RESPECTO, MEDIANTE MEMORANDO N.º 067-2020-PP/TC DE 29 DE OCTUBRE DE 2020, EL PROCURADOR PÚBLICO COMUNICA AL SECRETARIO GENERAL QUE HA CUMPLIDO CON IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN FORMULADA POR LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA EXTERNA CORONADO V. CONTADORES PÚBLICOS ASOCIADOS S.C. RELATIVA A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL MÓDULO DE DEMANDAS JUDICIALES Y ARBITRALES DEL MEF, SEGÚN SE DETALLA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO, CABE PRECISAR ESTA RECOMENDACIÓN REFERIDO A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEMESTRAL Y ANUAL; POR LO TANTO, LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO.</p>	LA ENTIDAD DEBERÁ DEMOSTRAR SU IMPLEMENTACIÓN, EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS FORMULADOS AL CIERRE DEL 2020.	31/12/2020	En Proceso
---	--	--	------------	------------



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 1 de 1
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:05 PM
Reporte: Formato 5-B

SITUACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Nro. Informe	008201923382	Nro. de Seguimiento	005	Periodo de Seguimiento	Del 11/1/2020	Al 12/31/2020
Tipo de Organismo Informante		Organismo de Control Institucional		Nombre de Organismo Informante	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

No. OBSERV.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ACCIONES ADOPTADAS	FECHA	SITUACION	TIPO MONEDA	MONTO RECUPERADO
1	GARDELLA SALAZAR, JULISSA	LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PAD SE ENCUENTRA EN EVALUACIÓN PARA EMITIR SU INFORME DE PRECALIFICACIÓN.	31/12/2020	Pendiente		0
1	GALARZA PAZ, FERNANDO MARTIN	LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PAD SE ENCUENTRA EN EVALUACIÓN PARA EMITIR SU INFORME DE PRECALIFICACIÓN	31/12/2020	Pendiente		0
1	CALIXTO NÚÑEZ, MANUEL CHRISTIAN	LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PAD SE ENCUENTRA EN EVALUACIÓN PARA EMITIR SU INFORME DE PRECALIFICACIÓN	31/12/2020	Pendiente		0



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 1 de 1

Fecha: 12/01/2021

Hora: 03:07 PM

Reporte: Formato 5-B

SITUACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Nro. Informe	018201923382	Nro. de Seguimiento	005	Periodo de Seguimiento	Del 11/1/2020	Al 12/31/2020
Tipo de Organo Informante	Organo de Control Institucional			Nombre de Organo Informante	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

No. OBSERV.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ACCIONES ADOPTADAS	FECHA	SITUACION	TIPO MONEDA	MONTO RECUPERADO
1	TERAN LUDWICK, FABRIZIO JORGE	SOBRE EL PARTICULAR, EL PROCURADOR PÚBLICO DEBERÁ CONTINUAR INFORMANDO PERMANENTEMENTE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA DICHA CONCILIACIÓN CON EL CITADO FUNCIONARIO, POR LO QUE LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO. EL PROCURADOR PÚBLICO CONTINÚE CON LAS ACCIONES LEGALES PARA IMPLEMENTAR LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.	31/12/2020	Pendiente		0



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 1 de 1
Fecha: 12/01/2021
Hora: 03:45 PM
Reporte: Formato 5-B

SITUACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Nro. Informe	008202023382	Nro. de Seguimiento	001	Periodo de Seguimiento	Del 11/27/2020	Al 12/31/2020
Tipo de Organo Informante	Organo de Control Institucional			Nombre de Organo Informante	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

No. OBSERV.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ACCIONES ADOPTADAS	FECHA	SITUACION	TIPO MONEDA	MONTO RECUPERADO
1	CORTIJO MORALES, INGRID RAQUEL	LA SECRETARIA TECNICA DEL PAD, ESTA EVALUANDO PARA EMITIR SU INFORME DE PRECALIFICACIÓN	31/12/2020	Pendiente		0
1	GARDELLA SALAZAR, JULISSA	LA SECRETARIA TECNICA DEL PAD, ESTA EVALUANDO PARA EMITIR SU INFORME DE PRECALIFICACIÓN	31/12/2020	Pendiente		0
1	MAMANI UCHASARA, SANTIAGO	LA SECRETARIA TECNICA DEL PAD, ESTA EVALUANDO PARA EMITIR SU INFORME DE PRECALIFICACIÓN	31/12/2020	Pendiente		0



VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

3382 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Página: 1 de 1

Fecha: 12/01/2021

Hora: 03:49 PM

Reporte: Formato 5-B

SITUACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Nro. Informe	009202023382	Nro. de Seguimiento	001	Periodo de Seguimiento	Del 11/30/2020	Al 12/31/2020
Tipo de Organo Informante	Organo de Control Institucional			Nombre de Organo Informante	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

No. OBSERV.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ACCIONES ADOPTADAS	FECHA	SITUACION	TIPO MONEDA	MONTO RECUPERADO
1	DIAZ UGAS, LAURA PILAR	LA SECRETARIA TECNICA DEL PAD, ESTA EVALUANDO PARA EMITIR SU INFORME DE PRECALIFICACIÓN	31/12/2020	Pendiente		0
1	MEJIA MORALES, NATHALIE NILDA MARITZA	LA SECRETARIA TECNICA DEL PAD, ESTA EVALUANDO PARA EMITIR SU INFORME DE PRECALIFICACIÓN	31/12/2020	Pendiente		0
1	ROJAS MANTILLA, PATRICIA EUGENIA	LA SECRETARIA TECNICA DEL PAD, ESTA EVALUANDO PARA EMITIR SU INFORME DE PRECALIFICACIÓN	31/12/2020	Pendiente		0